

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

[ESTADOS ELECTRÓNICOS UNIFICADOS, PARA CONSULTA DE LOS MISMOS DAR CLICK AQUÍ, BUSCAR EL ESTADO DE SU INTERÉS OPRIMIENDO LA TECLA “CONTROL” SEGUIDA DE LA LETRA “F”, DIGITAR NUMERO DE JUZGADO DE ORIGEN, AÑO Y CONSECUTIVO.](#)

ESTADO No 36

Fecha Estado: 01/04/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120150154900	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	MARIA AMPARO VARGAS GIRALDO	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante en proceso acumulado con el mismo radicado del principal no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	20/03/2024		
05001400300120150154900	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	MARIA AMPARO VARGAS GIRALDO	Auto termina procesos por desistimiento tácito PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se DECLARA TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	20/03/2024		
05001400300120150154900	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	MARIA AMPARO VARGAS GIRALDO	Auto ordena oficiar Atendiendo la solicitud que precede, se ordena OFICIAR por primera vez, al cajero pagador POLICIA NACIONAL con el fin de que indique al Despacho las razones por la cuales NO HA DADO APLICACIÓN a la orden comunicada mediante oficio No.3488 de 20 de septiembre de 2019, consistente en el “embargo de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal que devenga el demandado ADRIAN SEBASTIAN CORREA FONNEGRA.”	20/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300420210118100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	GRUPO MOVE LIFE S.A.S	Auto requiere De manera previa a proceder con lo solicitado en escrito que antecede, contentivo de la cesión del crédito realizada entre BANCOLOMBIA y PATRIMONIO AUTÓNOMO CARTERA BANCOLOMBIA III-1, se ORDENA REQUERIR a la parte interesada, para que aporte al proceso nota de vigencia de los poderes generales conferido en las escrituras No. 1353 y 2381, con fecha de expedición inferior a un mes.	20/03/2024		
05001400300620220003000	Ejecutivo Singular	EDIFICIO TORRE PORTAL PLAZA P-H	ASOCIACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR TORRE LIBERTADORES	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, no tiene en cuenta la totalidad de abonos extra procesales realizados por la parte demandante, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	20/03/2024		
05001400300720200048500	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	JOHAN SEBASTIAN GRAJALES LOTERO	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada (pdf 51) se ORDENA la entrega a los EJECUTANTES de la demanda principal y la primera acumulación en proporción al capital; de los depósitos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados, de ser el caso.)	20/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920150030700	Ejecutivo Singular	JAIRO FERNEY VILLA VELEZ	EDWIN JAVIER CAPERA RAMIREZ	Auto aprueba liquidación Frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante en proceso acumulado, no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba, imputando los títulos judiciales certificados por la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN bajo aplicación de prorrateo, así; BASES, CAPITAL MAS INTERESES MORATORIOS HASTA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2024: PROCESO PRINCIPAL \$1.266.267,31 PROCESO ACUMULADO \$15.144.535,61	20/03/2024		
05001400300920220025300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	JULIANA ARIAS MUÑOZ	Auto requiere De manera previa a proceder con lo solicitado en escrito que antecede, contentivo de la cesión del crédito realizada entre BANCOLOMBIA y PATRIMONIO AUTÓNOMO CARTERA BANCOLOMBIA III-2, se ORDENA REQUERIR a la parte interesada, para que aporte al proceso nota de vigencia de los poderes generales conferido en las escrituras No. 1354 y 2381, con fecha de expedición inferior a un mes. Por otro lado, previo a imprimirle tramite a la solicitud, se requiere al memorialista para que aporte al proceso poder o certificado existencia y representación legal de con fecha de expedición no mayor a un mes, donde se acredita a la señora JULI PAULINE LOPEZ AYALA, como apoderada especial de QNT S.A.S, quien a su vez funge como apoderado de PATRIMONIO AUTÓNOMO CARTERA BANCOLOMBIA III-2; en este mismo sentido, certificado de existencia y representación legal de con fecha de expedición no mayor a un mes, donde se acredita a la señora ERICSON DAVID HERNANDEZ RUEDA, como apoderada especial de BANC	20/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020200081900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	LUIS EDUARDO REYES CHAVES	Auto aprueba liquidación En relación a la solicitud allegada mediante la cual se pretende la entrega de dineros, siendo procedente, se ordena a la OFICINA DE APOYO PARA LOZ JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, se haga la entrega al DEMANDANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL Y COSTAS PROCESALES, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados y los pagos).	20/03/2024		
05001400301120130152800	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	BEATRIZ ELENA VASQUEZ RAMIREZ	Auto termina proceso por desistimiento PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se DECLARA TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	20/03/2024		
05001400301120220030500	Ejecutivo Singular	ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S	OPTIMA CONSTRUCCIONES S.A.S	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud se ordena la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P.	20/03/2024		
05001400301220100039400	Ejecutivo Singular	PASCUAL JULIO VARGAS CORREA	EDGAR ENRIQUE NAVAS GOMEZ	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante en proceso acumulado con el mismo radicado del principal no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	20/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220120040000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	CARLOS ALBERTO RESTREPO AGUIRRE	Auto decreta embargo Por ser procede lo solicitado por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso, se DECRETA EL EMBARGO de los crédito y sumas de dinero que puedan ser depositadas en las siguientes cuentas, cuyo titular sea el demandado CARLOS ALBERTO RESTREPO AGUIRRE, identificado con C.C 71372874:	20/03/2024		
05001400301220200016200	Ejecutivo Singular	BANCO OCCIDENTE S.A.	ROBINSON MURILLO GIRALDO	Auto requiere De manera previa a proceder con lo solicitado en escrito que antecede, contenido de la cesión del crédito realizada entre BANCO DE OCCIDENTE S.A y PATRIMONIO AUTONOMO PA FAFP JCAP CFG, se ORDENA REQUERIR a la parte interesada, para que aporte al proceso nota de vigencia del poder general conferido a la señora CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA, como apoderado de REFINANCIA y PATRIMONIO AUTONOMO PA FAFP JCAP CFG, con fecha de expedición inferior a un mes.	20/03/2024		
05001400301220220005600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	JOSE JESUS QUINTERO ZULUAGA	Auto requiere De manera previa a proceder con lo solicitado en escrito que antecede, contenido de la cesión del crédito realizada entre BANCOLOMBIA y PATRIMONIO AUTÓNOMO CARTERA BANCOLOMBIA III-2, se ORDENA REQUERIR a la parte interesada, para que aporte al proceso nota de vigencia de los poderes generales conferido en las escrituras No. 1354 y 2381, con fecha de expedición inferior a un mes.	20/03/2024		
05001400301220220102200	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, FEDEAN	BRAHIAM DANIEL MONTOYA ZULETA	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante en proceso acumulado con el mismo radicado del principal no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	20/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320110003200	Ejecutivo Singular	DAILYLLANTAS E.U.	REINALDO ANCISAR LOPEZ HERNANDEZ	Auto aprueba liquidación De otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante en proceso acumulado con el mismo radicado del principal no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba	20/03/2024		
05001400301320220029100	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	DALBERTON RINCON	Auto requiere De manera previa a proceder con lo solicitado en escrito que antecede, contenido de la cesión del crédito realizada entre BANCO DE OCCIDENTE S.A y PATRIMONIO AUTONOMO PA FAFP JCAP CFG, se ORDENA REQUERIR a la parte interesada, para que aporte al proceso nota de vigencia del poder general conferido a la señora CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA, como apoderado de REFINANCIA y PATRIMONIO AUTONOMO PA FAFP JCAP CFG, con fecha de expedición inferior a un mes.	20/03/2024		
05001400301320220055800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	JUAN CAMILO GOMEZ ZAMORA	Auto resuelve solicitud De manera previa a proceder con lo solicitado en escrito que antecede, contenido de la cesión del crédito realizada entre BANCOLOMBIA y PATRIMONIO AUTÓNOMO CARTERA BANCOLOMBIA III-2, se ORDENA REQUERIR a la parte interesada, para que aporte al proceso nota de vigencia de los poderes generales conferido en las escrituras No. 1353 y 2381, con fecha de expedición inferior a un mes.	20/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320220055800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	JUAN CAMILO GOMEZ ZAMORA	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante en proceso acumulado con el mismo radicado del principal no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	20/03/2024		
05001400301420180091600	Ejecutivo Singular	FONDO DE BENEFICIO COMUN DE LOS EMPLEADOS DEL SENA	ROSALBA CARRILLO MARTINEZ	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	20/03/2024		
05001400301520120002500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	MARTA LIGIA MESA ROLDAN	Auto aprueba liquidación En relación a la solicitud allegada mediante la cual se pretende la entrega de dineros, siendo procedente, se ordena a la OFICINA DE APOYO PARA LOZ JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, se haga la entrega al DEMANDANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL Y COSTAS PROCESALES, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados y los pagos).	20/03/2024		
05001400301520190003800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA	YEISON ESTEBAN GOMEZ ECHEVERRY	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	20/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520230023500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA	LUIS DAVID MADERA FERNANDEZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 26, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	20/03/2024		
05001400301520230157400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	DANIELA GIL TOBON	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 14, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	20/03/2024		
05001400301520230178800	Ejecutivo Singular	SERVICREDITO S.A.	JANETT NOREÑA HERNANDEZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	20/03/2024		



No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720230122400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA SA	ANGEL ANTONIO VILORIA CHARRIS	Auto requiere Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante, se ORDENA REQUERIR por segunda vez a la POLICIA NACIONAL, para que exponga ante éste despacho el motivo por el cual no está realizando las retenciones a órdenes del juzgado según el embargo decretado a la demandada ANGEL ANTONIO VILORIA CHARRIS, identificado con C.C 43599604, notificado a ustedes mediante oficios N° 1327 de 7 de diciembre del año 2023.	20/03/2024		
05001400301920140231100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS - COOAFIN-	GLORIA LILIANA GUTIERREZ MUNERA	Auto reconoce personería Conforme con lo preceptuado en el artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandada al Dr. OMAR CALDERON MENDOZA, identificada con cedula de ciudadanía 71.184.505 y portadora de la T.P. N° 362.648 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido.	20/03/2024		
05001400301920170074200	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA -	SANDRA YULIETH GARCIA ACEVEDO	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, atendiendo a la terminación que data del 18 abril de 2023, se ORDENA la entrega al DEMANDADO a quien se le hizo la retención de los dineros que se encuentren retenidos para el proces	20/03/2024		
05001400301920190006400	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	ORLANDO DE JESUS COGOLLO GARCES	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, atendiendo a la terminación que data del 25 de abril de 2023 (pdf 05), se ORDENA la entrega al DEMANDADO a quien se le hizo la retención de los dineros que se encuentren retenidos para el proceso.	20/03/2024		
05001400301920210121000	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORP BANCA COLOMBIA SA	LUIS GONZALO CUARTAS OSPINA	Auto aprueba liquidación De otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante en proceso acumulado con el mismo radicado del principal no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	20/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020130115600	Ejecutivo Singular	MARIA MARCELA BURGOS HERRERA	MIRIAM UPEGUI VELEZ	Auto aprueba liquidación De otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante en proceso acumulado con el mismo radicado del principal no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba	20/03/2024		
05001400302020150087900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	CONSTRUNIVERSO S.A.S	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante en proceso acumulado con el mismo radicado del principal no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	20/03/2024		
05001400302020220080600	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	MAURICIO DE JESUS JIMENEZ GONZALEZ	Auto requiere De manera previa a proceder con lo solicitado en escrito que antecede, contentivo de la cesión del crédito realizada entre BANCO DE OCCIDENTE S.A y PATRIMONIO AUTONOMO PA FAFP JCAP CFG, se ORDENA REQUERIR a la parte interesada, para que aporte al proceso nota de vigencia del poder general conferido a la señora CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA, como apoderado de REFINANCIA y PATRIMONIO AUTONOMO PA FAFP JCAP CFG, con fecha de expedición inferior a un mes.	20/03/2024		
05001400302120130117000	Ejecutivo Singular	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN	NORA ELENA RESTREPO VALENCIA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	20/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302220190016800	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	DIDIER ZAMIR ROA MORENO	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante en proceso acumulado con el mismo radicado del principal no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	20/03/2024		
05001400302320210020500	Ejecutivo Singular	BANCO OCCIDENTE S.A.	FRANCISCO YESID CARDONA PEMBERTY	Auto requiere De manera previa a proceder con lo solicitado en escrito que antecede, contenido de la cesión del crédito realizada entre BANCO DE OCCIDENTE S.A y PATRIMONIO AUTONOMO PA FAFP JCAP CFG, se ORDENA REQUERIR a la parte interesada, para que aporte al proceso nota de vigencia del poder general conferido a la señora CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA, como apoderado de REFINANCIA y PATRIMONIO AUTONOMO PA FAFP JCAP CFG, con fecha de expedición inferior a un mes.	20/03/2024		
05001400302320210122000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	EVERLYDES PALENCIA ALDANO	Auto requiere De manera previa a proceder con lo solicitado en escrito que antecede, contenido de la cesión del crédito realizada entre BANCOLOMBIA y PATRIMONIO AUTÓNOMO CARTERA BANCOLOMBIA III-1, se ORDENA REQUERIR a la parte interesada, para que aporte al proceso nota de vigencia de los poderes generales conferido en las escrituras No. 1353 y 2381, con fecha de expedición inferior a un mes.	20/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420190085000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A SUCURSAL VILLANUEVA	OSCAR DARIO MORALES VILLA	Auto requiere De manera previa a proceder con lo solicitado en escrito que antecede, contentivo de la cesión del crédito realizada entre BANCOLOMBIA y PATRIMONIO AUTÓNOMO CARTERA BANCOLOMBIA III-2, se ORDENA REQUERIR a la parte interesada, para que aporte al proceso nota de vigencia de los poderes generales conferido en las escrituras No. 1354 y 2381, con fecha de expedición inferior a un mes.	20/03/2024		
05001400302420220047900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	YOHANKLI JOSE ALBARRACIN CASTELLANOS	Auto requiere De manera previa a proceder con lo solicitado en escrito que antecede, contentivo de la cesión del crédito realizada entre BANCO DE OCCIDENTE S.A y PATRIMONIO AUTONOMO PA FAFP JCAP CFG, se ORDENA REQUERIR a la parte interesada, para que aporte al proceso nota de vigencia del poder general conferido a la señora CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA, como apoderado de REFINANCIA y PATRIMONIO AUTONOMO PA FAFP JCAP CFG, con fecha de expedición inferior a un mes.	20/03/2024		
05001400302520180163600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA	JUAN ALBERTO OSPINA SANCHEZ	Auto pone en conocimiento Conforme a un estudio detallado del expediente, se encuentra que en auto de 22 de enero del dos mil veinticuatro 2024, se incurrió en un error al aceptar la cesión de crédito entre REFINANCIA S.A.S, como demandante, a favor de PATRIMONIO AUTONOMO FC REF NPL 1 S.A.S (C-02 fl 9-d).	20/03/2024		
05001400302620230077200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO COOPHUMANA	LUIS ALBERTO GARCIA CASTILLO	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante en proceso acumulado con el mismo radicado del principal no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	20/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620230077200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CREDITO COOPHUMANA	LUIS ALBERTO GARCIA CASTILLO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	20/03/2024		
05001400302620230164300	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA SA	HELENA MARTINEZ RUIZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	20/03/2024		
05001400302820190070700	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	ESNEIDER MOSQUERA ANDRADE	Auto aprueba liquidación En relación a la solicitud allegada mediante la cual se pretende la entrega de dineros, siendo procedente, se ordena a la OFICINA DE APOYO PARA LOZ JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, se haga la entrega al DEMANDANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL Y COSTAS PROCESALES, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados y los pagos).	20/03/2024		
05001400302820190140600	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORP BANCA COLOMBIA S.A.	JAVIER NICOLAS MELCHOR ARIAS	Auto aprueba liquidación De otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante en primer proceso acumulado no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	20/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302820210066500	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA	LINA MARIA CARDONA GALLO	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	20/03/2024		
05001400303320230049400	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	LINA PAOLA ATEHORTUA MESA	Auto aprueba liquidación En relación a la solicitud allegada mediante la cual se pretende la entrega de dineros, siendo procedente, se ordena a la OFICINA DE APOYO PARA LOZ JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, se haga la entrega al DEMANDANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL Y COSTAS PROCESALES, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados y los pagos).	20/03/2024		
05001430300320230026400	Ejecutivo con Título Hipotecario	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	ADRIANA MARIA VERGARA OROZCO	Auto ordena seguir adelante ejecucion PRIMERO: Sígase adelante con la ejecución en la primera demanda de acumulación, por la vía del proceso EJECUTIVO de MÍNIMA cuantía con garantía real hipotecaria a favor DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-FONDO DE LA VIVIENDA identificado con NIT No. 890900286-00 y en contra de la señora ADRIANA MARIA VERGARA OROZCO identificada con cédula de ciudadanía No. 22.069.951, por las siguientes sumas de dinero:	20/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001430300320230033500	Ejecutivo Conexo	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE EDUCACION	GRECIA MARIA MORALES MAYA	Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora al expediente la publicación del edicto emplazatorio hecho los terceros acreedores, en debida forma; en consecuencia y según lo dispuesto en el artículo 108 del C.G. del P. Numeral 6, se deja constancia por medio de este auto, de la inscripción realizada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. En atención a ello, se advierte que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación de la información realizada en el Registro de Personas Emplazadas.	20/03/2024		
05001430300320240007400	Ejecutivo Conexo	MARTIN ALONSO HERNANDEZ LARREA	ADRIAN SEBASTIAN CORREA FONNEGRA	Auto ordena cumplir requisitos INADMITIR PRIMERA DEMANDA DE ACUMULACIÓN, presentada por el señor MARTÍN ALONSO HERNANDEZ LARREA (C.C. 71383603), por intermedio de endosataria para el cobro la señora CLAUDIA PATRICIA MEJIA RODRIGUEZ y en contra del señor ADRIAN SEBASTIAN CORREA FONNEGRA (C.C. 98704143). SEGUNDO: CONCEDER al demandante el término legal de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias antes anotadas. Si así no lo hiciera, se rechazará la demanda.	20/03/2024		
05001430300320240007600	Ejecutivo Conexo	MARIA EUGENIA COBOS VERGARA	CIRO ALEXANDER LOTERO BUITRAGO	Auto admite demanda PRIMERO: ADMITIR PRIMERA DEMANDA DE ACUMULACIÓN, presentada por MARIA EUGENIA COBOS VERGARA (C.C. 1038093600), en contra del señor CIRO ALEXANDER LOTERO BUITRAGO (C.C. 1093769473).	20/03/2024		
05001430300320240007600	Ejecutivo Conexo	MARIA EUGENIA COBOS VERGARA	CIRO ALEXANDER LOTERO BUITRAGO	Auto decreta embargo 1). DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de la quinta parte del salario y prestaciones sociales que devengue el demandado CIRO ALEXANDER LOTERO BUITRAGO al servicio de la POLICIA NACIONAL.	20/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/04/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE HERNAN VELEZ RIVERA  
SECRETARIO (A)